



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): EMPRESA MADERERA ECOLOGICA MANU SAC
Título Habilitante: 17-TAM/C-J-034-02
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: MADRE DE DIOS / MANU / MADRE DE DIOS
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del POA 6
Res. de Aprobación del Plan: 1073-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 21/04/2009
Zafra: 2014-2015
Volumen del Plan(m3): 655.02
Consultor/Regente que suscribió el plan: RIOS TORRES FEDERICO POLICARPO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 20/07/2016, Término: 25/07/2016
Nro Res. Inicio PAU: 030-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 394-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 079-2018-OSINFOR-TFFS-I
Nro Res. Adecuación de Multa: 528-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 4.61U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e, l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Cariniana domesticata</i> Cachimbo		150.791	55.777	16.373	29,4%	10,9%
2	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		420.175	357.631	287.74	80,5%	68,5%
3	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		29.61	29.609	12.359	41,7%	41,7%

Fuente: Resolución N° 394-2017-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Aspidosperma macrocarpon</i> Pumaquiuro		13.633	0
2	<i>Copaifera reticulata</i> Copaiba		27.667	0
3	<i>Tabebuia sp.</i> Tahuari		13.145	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/05/2017

Fecha y hora de Consulta: 4/04/2026 01:21:56

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.